*Universidad Nacional de Asunción*

**RECTORADO**

**www.una.py**
**C. Elect.: rectora@una.py**
**Telefax: 595– 21 – 585540/3, 585546**
**CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay**
**Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay**

# INFORME Nº 043/2023 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

## LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2023, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA FUNCIONARIOS DEL CEMIT QUE PRESTAN SERVICIOS EXTERNOS AL RECTORADO DE LA UNA", CON ID N° 437.019.-

## ANTECEDENTES

El Memorándum DGICT Nº 599/2023 de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica, en la cual se solicita la renovación de seguro de vida para funcionarios que prestan servicio externos al rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

El Memorándum DGAyF Nº 606/2023 de la Dirección General de Administración Financiera, con referencia de la Mesa de Entradas de la DGAyF Nº 3484 de fecha 24 de agosto de 2023, por el cual se solicita la contratación de seguro de vida para funcionarios que prestan servicios externos al Rectorado de la UNA;

El Memorándum DGICT N° 667/2023 de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica, con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración y Finanzas número 606 de fecha 30 de agosto de 2023, en la cual solicita la remisión de los contratos vigentes del CEMIT;

El Memorándum DC N° 939/2023 de la Dirección de Contrataciones de fecha 16 de octubre de 2023, en el cual se solicita a la Dirección de Presupuesto el Informe de afectación presupuestaria a fin de proseguir con los trámites para dar inicio al llamado;

El Informe DP N° 441/2023, de fecha 19 de octubre de 2023 de la Dirección de Presupuesto en el cual informa sobre la Afectación Presupuestaria solicitado en el Memorando DGICT N° 559/2023 de la Dirección de Contrataciones;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1785/2023, para la "Contratación de Seguro de Vida para funcionarios del CEMIT que prestan servicios externos al Rectorado de la UNA – ID N° 437.019";

El Dictamen de la Dirección de Contrataciones N° 46/2023, de fecha 30 de octubre de 2023 en cumplimiento a lo dispuesto a la Resolución DNCP N° 1890/2020;

La Nota DC N° 396/2023 de fecha 17 de octubre de 2023, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 319510, en la cual se comunica el inicio del llamado y se solicita incluir su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas;

La Nota DC N° 395/2023 de fecha 17 de octubre de 2023, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 319510, en la cual se no se otorgara anticipo

Las invitaciones cursadas a las empresas: FENIX S.A. DE SEGURO Y REASEGUROS, ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA, ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS;

La Adenda N° 01/2023 de fecha 24 de octubre de 2023;

La Adenda N° 02/2023 de fecha 26 de octubre de 2023;

La Adenda N° 03 /2023 de fecha 30 de octubre de 2023;

Las ofertas presentadas por las empresas: SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.;

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 6 de noviembre de 2023;

La Declaración Jurada de responsabilidad, por la cual se justifica la apertura de sobre;

El Art. 30 de la Resolución de la DNCP Nº 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". *"Cantidad Mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubiere presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a los dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste debidamente justificado…";*

Abg. Leticia Salinas R.
Directora
Dirección de Contrataciones - DGAyF

Lic. Maxima Maciel Vega
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

El Decreto N° 8759/2023 de fecha 26 de enero de 2023, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050, de fecha 04 de enero de 2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023";

El Decreto N° 2992/2019 de fecha 09 de diciembre de 2019, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007";

La Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

## EVALUACIÓN

## VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y su Decreto Modificatorio Nº 3439/2007, se reúnen para la Evaluación del presente llamado para la Licitación por Contratación Directa N° 36/2023, para las ofertas presentadas por las empresas: Sancor Seguros del Paraguay S.A. y La Independencia de Seguros S.A., en la oficina de la Dirección de Contrataciones dependiente del Rectorado de la UNA, según se detalla a continuación: La Lic. MAXIMA MACIEL VEGA, Directora General de Administración y Finanzas del Rectorado de la UNA, y la Abg. LETICIA PAOLA SALINAS FERREIRA, Directora de Contrataciones del Rectorado de la UNA. Se propone que se verifiquen minuciosamente todos los documentos presentados por la empresa y en el marco de las disposiciones legales, verificar si la oferta se ajusta a los documentos legales, sustanciales y formales de la Licitación, conforme a lo establecido en los Artículos N° 61 y 63 del Decreto 2992/2019, se da lectura a continuación:

**Art. 61º.- Documentos sustanciales.**
Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

**Art. 63º.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizada:**

**a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

**ANÁLISIS DE LA OFERTA PRESENTADA.**

Conforme al Acta de Apertura de Ofertas de la LICITACIÓN POR CONCURSO DIRECTO N° 36/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA FUNCIONARIOS DEL CEMIT QUE PRESTAN SERVICIOS EXTERNOS AL RECTORADO DE LA UNA – ID N° 437.019 de fecha 06 de noviembre de 2023, que se adjunta al presente informe, las ofertas recepcionadas que se detallan a continuación:

| N° | EMPRESAS | MONTO TOTAL OFERTADO GS. |
|---|---|---|
| 1 | SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. | 19.320.000 |
| 2 | LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. | 14.400.000 |

Abg. Leticia Salinas F.
Directora
Dirección de Contrataciones - DGAyF

Lic. Maxima Maciel Vega
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Se verifican las ofertas conforme lo expresa el Art. 62- Disconformidad, errores y omisiones del Decreto N° 2992 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

| N° | OFERENTES | PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA Gs. | DIFERENCIAS | PRECIO DE LA OFERTA VERIFICADA Y CORREGIDA GS. |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. | 19.320.000 | 0 | 19.320.000 |
| 2 | LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. | 14.400.000 | 0 | 14.400.000 |

Seguidamente, se procede a verificar los recaudos legales presentados por los oferentes, para posterior análisis de las ofertas. **Se verifica la presentación de los documentos de carácter sustancial**:

| DOCUMENTOS SUSTANCIALES | 80052862-0 | 80022314-4 |
|---|---|---|
| | SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. | LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. |
| 1. Formulario de Oferta (*)<br>El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. | Cumple según Folio 1 al 3 | Cumple según Folio 1 al 4 |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)<br>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. | Cumple según Folio 6 | Cumple según Folio 12 |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) | Cumple según Folio 15 | Cumple según Folio 16 |
| 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | Cumple en el SIPE según Constancia Nº 1771664 | Cumple según Folio 17 |
| 5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**) | Cumple según Folio 19 | Cumple según Folio 13 |
| 6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**) | Cumple según Folio 16 | Cumple según Nota DC Nº 476/2023 |
| 7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) | Cumple en el SIPE según Constancia Nº 1771664 | Cumple en el SIPE según Constancia Nº 1771610 |

| **Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | | |
|---|---|---|
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) | NO APLICA | NO APLICA |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*) | NO APLICA | NO APLICA |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | NO APLICA | NO APLICA |

| **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | | |
|---|---|---|
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la sección personas jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | Cumple en el SIPE según Constancia Nº 1771664 | Cumple en el SIPE según Constancia Nº 1771610 |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes | Cumple en el SIPE según Constancia Nº 1771664 | Cumple en el SIPE según Constancia Nº 1771610 |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | Cumple en el SIPE según Constancia Nº 1771664 | Cumple en el SIPE según Constancia Nº 1771610 |
| Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo. | Cumple en el SIPE según Constancia Nº 1771664 | Cumple según Nota DC Nº 476/2023 |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas * | Cumple en el SIPE según Constancia Nº 1771664 | Cumple en el SIPE según Constancia Nº 1771 |

Abg. Leticia Galinas F.
Directora
Dirección de Contrataciones - DGAyF

Lic. Maxima Maciel Vega
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

*Universidad Nacional de Asunción*

**RECTORADO**

www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595– 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

**ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:**

En las contrataciones en general: cuando la diferencia entre el ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para las ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial.

| | | | | | Empresas | SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. | | | LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem*** | **Descripción*** | **Unidad de Medida*** | **Cant.** | **Precio Unitario referencial** | **Precio Total referencial** | **Precio Unitario** | **Precio Total** | **Varia. (%)** | **Precio Unitario** | **Precio Total** | **Varia. (%)** |
| 1 | SEGURO ACCIDENTES PERSONALES | Mes | 12 | 2.146.600 | 25.759.200 | 1.610.000 | 19.320.000 | -25% | 1.200.000 | 14.400.000 | -44% |
| | | | | Monto en Gs | 25.759.200 | | 19.320.000 | | | 14.400.000 | |

Solicitamos el desglose de precios a la Independencia Seguros S.A. mediante la Nota DC N° 476/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023.

La empresa respondió en tiempo y forma.

Los integrantes tras haber evaluado los argumentos expuestos por la empresa **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** en la nota precedente, en cuanto a la variación del parámetro de los precios referenciales establecidos según Resolución DNCP N" 1890/2020, concluye que los mismos son suficientemente coherentes, por lo que se considera que los precios unitarios ofertado por la empresa **CUMPLE** con los costos básicos.

| |
|---|
| **Observación:** Las empresas SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. y LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS cumplen con los documentos sustanciales y formales. |
| Por lo tanto, se selecciona para evaluar la oferta más económica que es la empresa LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., en forma provisoria y por consiguiente será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de la licitación tales como capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta que cumple con los requisitos. |

**SEGUIDAMENTE SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, y LEGALES, ESTE ÚLTIMO CONFORME A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LEGAL Y PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.** Estos documentos demuestran que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.

| **Capacidad Financiera** | **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** |
|---|---|
| 1. Margen de solvencia: El mínimo requerido será de 1(uno) al 30 de junio de 2022 | Cumple según Folio 24 |
| 2. Calificación de la aseguradora: calificación de por lo menos BBB al 30 de junio de 2022 otorgado por una calificadora local debidamente registrada en la Comisión Nacional de Valores y la Superintendencia de Seguros. (No se tendrá en cuenta los sufijos +/-)* | Cumple según Folio 25 al 32 |
| 3. Patrimonio propio no comprometido: igual o superior Gs. 7.000.000.000 (guaraníes, siete mil millones) al 30/06/2022 | Cumple según Folio 24 |
| 4. Fondo de garantía: Gs. 4.500.000.000 (guaraníes, cuatro mil quinientos millones) al 30/06/2022. | Cumple según Folio 24 |
| **Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera** | |
| 1- Copia simple del Balance General y Estados de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 | Cumple según Folio 33 al 38 |
| 2- Copia simple de los Estados Financieros comunicado a la SET, de los años 2020, 2021 y 2022 | Cumple según Folio 33 al 38 |

**Se solicitó documentos a la Empresa** LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. mediante la Nota DC N° 476/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023.

Lic. Maxima Maciel Vega
Directora General
Direccion General de Administracion y Finanzas
Universidad Nacional de Asuncion

Abg. Lucia Galiano
Directora
Dpto. de Contrataciones - DGAF

La Empresa respondió en tiempo y forma lo solicitado.

| **Experiencia requerida** | **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** |
|---|---|
| 1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años (2020, 2021 y 2022). Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al (50) % del monto total ofertado | Cumple según Folio 5 al 9 |
| 2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años (2020, 2021 y 2022). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al (50) % del total denunciado | Cumple según Folio 10 al 11 |
| **Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia** | |
| 1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar:<br>a. El tomador.<br>b. Riesgo asegurado.<br>c. Suma asegurada.<br>d. Prima.<br>e. Vigencia de dichas coberturas.<br>f. Siniestros ocurridos si hubiere. | Cumple según Folio 19 al 22 |
| 2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas. | Cumple según Folio 23 |
| 3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida correspondiente de los años 2020, 2021 y 2022 | Cumple según Respuesta a la Nota DC Nº 476/2023 |

| **Capacidad técnica** | **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** |
|---|---|
| Declaración Jurada de aceptación y conformidad de las especificaciones técnicas, y de contar con la información necesaria para la preparación de la oferta. | Cumple según folio 18 |
| **Otros documentos solicitados a presentar con la oferta** | |
| 1- Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora. | Cumple según folio 25 al 32 |
| 2- Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios. | Cumple según folio 19 al 22 |
| 3- Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios. | Cumple según folio 23 |

**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015**

"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas"

El Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

**Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

**Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente individualizado en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función.

Por tanto, el Comité de Evaluación, constata que el oferente LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., en su carácter de representante legal, **no tienen relación de parentesco con funcionarios del Rectorado y no es funcionario público**. Por la misma mencionamos que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

Abg. Leticia Galeano
Directora
Dirección de Contrataciones - DGAF

Lic. Maxima Maciel Vega
Directora General
Direccion General de Administracion y Finanzas
Universidad Nacional de Asuncion

| **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** | | | |
|---|---|---|---|
| NOMBRE Y APELLIDO | N° DE CÉDULA DE IDENTIDAD | CARGO | OBSERVACIÓN |
| Mirtha Gomez Obregon | 2.343.256 | Gerente Comercial | No registra dato según Constancia N° 4946067 |
| Justo Miguel Chemena Santacruz | 1.405.246 | Director Externo | No registra dato según Constancia N° 4946093 |

Conforme a la evaluación de los Documentos Sustanciales y Formales, el Comité de Evaluación de Ofertas, procede a la verificación, evaluación y recomendación de adjudicación en base a la oferta de la empresa que cumple con los requisitos de los Documentos Sustanciales y Formales, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación.

Resumen del Análisis de los requerimientos básicos respecto al cumplimiento de la oferta de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Capacidad Legal y Experiencia conforme establecido en la Carta de Invitación.

| **REQUERIMIENTOS Art. 63°, Inc. a) Decretos N° 2.992** | Empresa |
|---|---|
| **Documentos indicados en la Carta de Invitación** | **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** |
| 1- Capacidad Financiera | Cumple |
| 2- Experiencia requerida | Cumple |
| 3- Capacidad Técnica | Cumple |
| 4- Capacidad Legal | Cumple |
| 5-Especificaciones Técnicas | Cumple |

## RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIÓN

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a "**Contratación de Seguro de Vida para funcionarios del CEMIT que prestan servicios externos al Rectorado de la UNA, con ID N° 437.019**", de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación, la Empresa adjudicada es **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. con RUC N° 80022314-4** por un monto total en Gs 14.400.000 (Guaraníes catorce millones, cuatrocientos mil) IVA Incluido.

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad financiera, técnica legal y solvencia requerida necesaria para ejecutar el contrato.

## ELABORACIÓN DE INFORME

El presente informe fue elaborado en base al Art. 67° del Decreto Nº 2992/19, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por los integrantes de Evaluación del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo siendo las 14:00 Hs. del día 14 de noviembre del año 2023.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abg. Leticia Salinas F.
Directora
n de Contrataciones - DGAyF

Lic. Maxima Maciel Vega
Directora General
Direccion General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asuncion